

DECRETO N°: E-1309/2017 /

COLINA, 13 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1752/2016 de fecha 20 de Julio de 2015, que promulga el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de junio de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la I. Municipalidad de Colina, para la ejecución del Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015. **2)** Resolución Exenta N° 1364-16, de fecha 16/05/2016, de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que autorizó la prórroga por un periodo de un año, a contar del día 01 de marzo de 2016 y hasta el 01 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos. **3)** Memorándum N° 1250, de fecha 12.06.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que autoriza prórroga por el periodo de un año del convenio singularizado precedentemente. **4)** Resolución Exenta N° 1587/2017 de fecha 09.06.2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Colina, durante el año 2017, del programa denominado “Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la infancia – Chile Crece Contigo”, aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa y ordena su transferencia a la entidad ejecutora Municipalidad de Colina; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Segunda Prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la **SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION METROPOLITANA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, para efectos de permitir la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Sistema de Protección Integral a la infancia –Chile Crece Contigo – en su convocatoria 2017.

2.- La Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, transferirá a la Municipalidad de Colina, la suma de \$ 13.247.589.- (trece millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos).

3.- El periodo de ejecución de la presente prórroga, será a contar del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Programa Chile Crece Contigo
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

Vº Bº CONTROL



E-1309/2017
13/6/17



Original.



MEMORANDUM N°.: 1250 /2017
MAT.: Lo que indica.

COLINA, 12 de Junio de 2017

DE : AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Mediante el presente, solicito a usted el respectivo Decreto Alcaldicio para la ejecución en la Comuna de Colina del "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, conforme a Resolución Exenta N°1587 de fecha 9 de junio de 2017, que autoriza prórroga por período de un año a contar del día 01 de marzo de 2017 a 01 marzo 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente,


AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

AHY/rmb

Distribución:
Secretaría Municipal ✓
Dideco
Programa

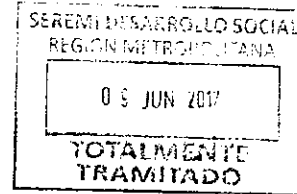
SECRETARÍA MUNICIPAL
13 JUN. 2017

11





Iniciativa ID N°	2754 SPS
Acción	AP- PRO-AUT.



REF: Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de **Colina**, durante el año 2017 del programa denominado: "Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo"; aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa, y ordena su transferencia a la entidad ejecutora. **Municipalidad de Colina**.

RES. EX. N° 1587 -2017/CT.

SANTIAGO,

09 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.981 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, prorrogada para el año 2016 por Resolución Exenta N°0194 del año 2016; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los datos adjuntos. y

CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, para la ejecución en dicho año y comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo - Año 2015", con las siguientes especificaciones:

Ejecutor	Municipalidad de Colina	
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi
	26/06/2015	Resolución Exenta N°0398-15 de fecha 13/07/2015

2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3º. Que mediante resolución exenta de esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago N°1364-16 de fecha 16/05/2016, se autorizó la prórroga, por un período de un año a contar del día 01 de marzo del año 2016 y hasta el 01 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo".

4º. Que, la anterior resolución fue rectificada mediante resolución exenta de esta Seremi N°1404 de fecha 25 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que el plazo máximo de la vigencia del convenio precedente sería el día 30 de junio de 2017, salvo que éste fuese prorrogado por un nuevo periodo para la ejecución de una eventual iniciativa del Programa para el año 2017.

10



2017, salvo que éste fuese prorrogado por un nuevo periodo para la ejecución de una eventual iniciativa del Programa para el año 2017.

- 5º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, Partida 21, Capítulo 1, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 se consignan los recursos necesarios para la ejecución Programa de Fortalecimiento Municipal, disponiendo expresamente en la Glosa N°01, a este aplicable, que la transferencia de los recursos se efectuaría sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y los organismos ejecutores. Agrega, asimismo, que los convenios podrían contener cláusulas que permitiesen su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que el Programa a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.
- 6º. Que, en virtud de la delegación del Ministro de Desarrollo Social en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de la facultad de establecer mediante Resolución Exenta del monto anual a transferir para el año 2017 a los ejecutores del referido Programa de Fortalecimiento Municipal; se dictó por esta Seremi la resolución exenta N°1459 de fecha 30 de mayo del año en curso, en la cual se le asignó a la Municipalidad de Colina la suma de \$13.247.589 (trece millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos) para la ejecución en dicha comuna de la iniciativa del antedicho Programa, cuya propuesta fue previamente presentada y aprobada, como se indica en el considerando siguiente.
- 7º. Que, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema Chile Crece Contigo en su versión 2017, y tras la invitación formulada por esta Seremi, con fecha 23/05/2017 la entidad ejecutora, evidenciando la aceptación de dicha convocatoria, presentó a través del SIGEC una propuesta de intervención, y paralelamente enviándola con todos sus antecedentes técnicos y financieros mediante oficio N°380 de fecha 24/05/2017. Con ello se entiende que el referido Municipio formalmente aceptó la prórroga del convenio en los términos y condiciones de la invitación y de su propia propuesta, teniéndose dichos instrumentos como parte integrante del mismo acuerdo del año 2015.
- 8º. Que, tras el análisis de la documentación citada, la analista del programa respectivo revisó, y aprobó en el SIGEC, la referida propuesta de intervención con fecha 25/05/2017.
- 9º. Que, de lo expuesto es posible concluir, que se han verificado la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga para el año 2017 del convenio individualizado en el considerando primero, a fin de permitir la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo" durante el año en curso en la comuna de Colina, y consecuencia de ello, disponer la transferencia de los recursos necesarios para su financiamiento.

RESUELVO:

PRIMERO,

AUTORIZASE una segunda prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, singularizado en la tabla del considerando primero precedente, para efectos de permitir la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo", en su convocatoria 2017.

SEGUNDO,

RATIFÍCASE la aprobación realizada por la analista del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 25/05/2017 de la "Propuesta de Intervención", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 23/05/2017, y remitida formalmente por el municipio mediante oficio N°380 de fecha 24/05/2017, con el siguiente contenido destacable y cuya exactitud se encuentra certificada por la referida analista:





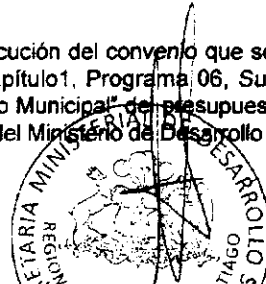
Iniciativa ID N°	2754 SPS
Acción	AP-PRO-AUT.

Tabla N°2 Contenido de Propuesta de Intervención "Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo"	
Ejecutor	Municipalidad de Colina
Comuna	Colina
Período de ejecución	01 de marzo de 2017 a 1 de marzo de 2018
Monto asignado año 2017	\$13.247.589
Meses de Ejecución	12
Miembros de la Red Comunal	12
Nombre de la Analista Subsistema CHCC	Vergara Domínguez
Firma	

TERCERO,
TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Colina la suma de \$13.247.589 (trece millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos); que corresponden al monto asignado a esa comuna. Lo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente acto y en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi conforme a lo establecido en en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

CUARTO,
IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 1, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Fondo de Fortalecimiento Municipal" de presupuesto para el año 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

Anótese y Comuníquese.



MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerris G.
 Asesor Jurídico

06	24 03 003
	80.247.589
	29.000.000
	13.247.589
	38.000.000
09 JUN 2017	

DIST:

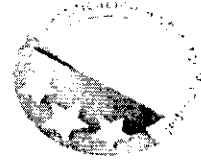
- o Municipalidad de Colina (SISCO N°230512617).
- o Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.

10





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 1752/2015 /

COLINA, 20 de Julio de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Resolución Exenta N° 0398/2015 de fecha 13 de Julio de 2015, de la Seremi Desarrollo Social Región Metropolitana. 2) Ord. N° 1177 de fecha 15 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M. 3) Providencia N° 1503, de fecha 15 de Julio de 2015 de la Alcaldía, donde remite Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de Junio de 2015, para la ejecución del Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015, para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de Junio de 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en adelante, la "SEREMI" representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña **MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015.

2.- Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colina, la cantidad de \$ 15.499.302.-(quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos).

3.- El convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnicos y de Inversión. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Gabinete
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.



15 JUN 2017

Fecha: _____

PROV.: Nº 1485

REF.: Ord. 1064 Seremi Des. Social.

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES**

PARA:

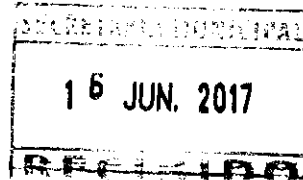
- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

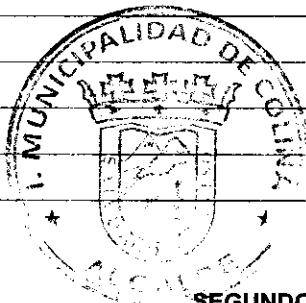
PLAZO:

- 48 HORAS
- HASTA EL _____
- SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto



[Handwritten signature]



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a : _____

Para : _____

1
2
3

10-10-10

10-10-10





ORD.: N° 1064 /

ANT.: Autoriza prórroga de
Convenio de Transferencia

MAT.: Envía copia de Resolución
exenta.

SANTIAGO, 12 JUN. 2017

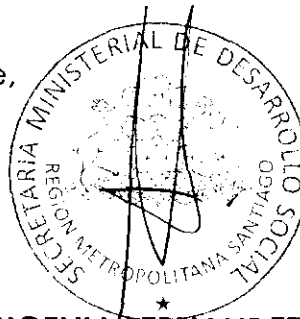
DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA

A : SR. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
1587/09.06.2017	Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Colina, durante el año 2017 del programa denominado: "Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo"; aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa, y ordena su transferencia a la entidad ejecutora.

Sin otro particular, me despido atentamente,



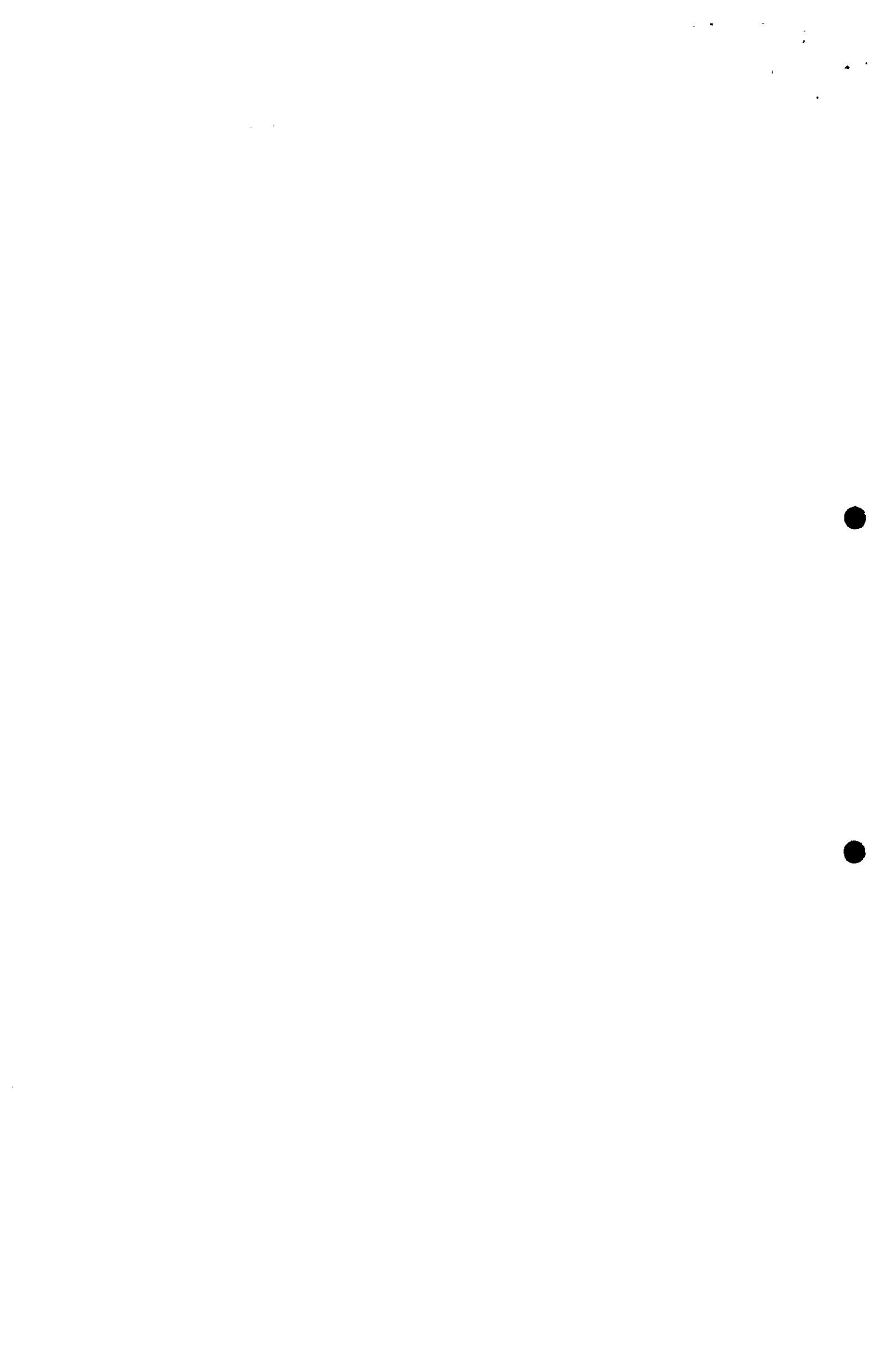
MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social R.M.

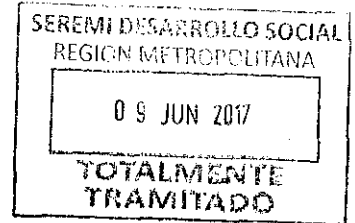
CEdV/bcn
C.c.:

- Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

850 067717







Iniciativa ID N°	2754 SPS
Acción	AP- PRO-AUT.

REF: Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de **Colina**, durante el año 2017 del programa denominado: "Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo"; aprueba propuesta de intervención, establece el monto de los recursos a transferir para el financiamiento de la iniciativa, y ordena su transferencia a la entidad ejecutora. **Municipalidad de Colina**.

RES. EX. N° 1587 -2017/CT.

SANTIAGO,

09 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.981 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, prorrogada para el año 2016 por Resolución Exenta N°0194 del año 2016; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1°. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, para la ejecución en dicho año y comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo - Año 2015", con las siguientes especificaciones:

Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio"		
Ejecutor	Municipalidad de Colina	
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi
	26/06/2015	Resolución Exenta N°0398-15 de fecha 13/07/2015

2°. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3°. Que mediante resolución exenta de esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago N°1364-16 de fecha 16/05/2016, se autorizó la prórroga, por un período de un año a contar del día 01 de marzo del año 2016 y hasta el 01 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo".

4°. Que, la anterior resolución fue rectificadas mediante resolución exenta de esta Seremi N°1404 de fecha 25 de mayo de 2017, en el sentido de establecer que el plazo máximo de la vigencia del convenio precedente sería el día 30 de junio de 2017, salvo que éste fuese prorrogado por un nuevo periodo para la ejecución de una eventual iniciativa del Programa para el año 2017.

11



2017, salvo que éste fuese prorrogado por un nuevo periodo para la ejecución de una eventual iniciativa del Programa para el año 2017.

- 5°. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, Partida 21, Capítulo 1, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 se consignan los recursos necesarios para la ejecución Programa de Fortalecimiento Municipal, disponiendo expresamente en la Glosa N°01, a este aplicable, que la transferencia de los recursos se efectuaría sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y los organismos ejecutores. Agrega, asimismo, que los convenios podrían contener cláusulas que permitiesen su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que el Programa a ejecutar cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.
- 6°. Que, en virtud de la delegación del Ministro de Desarrollo Social en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de la facultad de establecer mediante Resolución Exenta del monto anual a transferir para el año 2017 a los ejecutores del referido Programa de Fortalecimiento Municipal; se dictó por esta Seremi la resolución exenta N°1459 de fecha 30 de mayo del año en curso, en la cual se le asignó a la Municipalidad de Colina la suma de \$13.247.589 (trece millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos) para la ejecución en dicha comuna de la iniciativa del antedicho Programa, cuya propuesta fue previamente presentada y aprobada, como se indica en el considerando siguiente.
- 7°. Que, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema Chile Crece Contigo en su versión 2017, y tras la invitación formulada por esta Seremi, con fecha 23/05/2017 la entidad ejecutora, evidenciando la aceptación de dicha convocatoria, presentó a través del SIGEC una propuesta de intervención, y paralelamente enviándola con todos sus antecedentes técnicos y financieros mediante oficio N°380 de fecha 24/05/2017. Con ello se entiende que el referido Municipio formalmente aceptó la prórroga del convenio en los términos y condiciones de la invitación y de su propia propuesta, teniéndose dichos instrumentos como parte integrante del mismo acuerdo del año 2015.
- 8°. Que, tras el análisis de la documentación citada, la analista del programa respectivo revisó, y aprobó en el SIGEC, la referida propuesta de intervención con fecha 25/05/2017.
- 9°. Que, de lo expuesto es posible concluir, que se han verificado la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga para el año 2017 del convenio individualizado en el considerando primero, a fin de permitir la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece-Contigo" durante el año en curso en la comuna de Colina, y consecuencia de ello, disponer la transferencia de los recursos necesarios para su financiamiento.

RESUELVO:

PRIMERO,

AUTORIZASE una segunda prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina, singularizado en la tabla del considerando primero precedente, para efectos de permitir la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo", en su convocatoria 2017.

SEGUNDO,

RATIFÍCASE la aprobación realizada por la analista del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 25/05/2017 de la "Propuesta de Intervención", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 23/05/2017, y remitida formalmente por el municipio mediante oficio N°380 de fecha 24/05/2017, con el siguiente contenido destacable y cuya exactitud se encuentra certificada por la referida analista:

1000





Iniciativa ID N°	2754 SPS
Acción	AP- PRO-AUT.

Tabla N°2 Contenido de Propuesta de Intervención "Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo"	
Ejecutor	Municipalidad de Colina
Comuna	Colina
Periodo de ejecución	01 de marzo de 2017 a 1 de marzo de 2018
Monto asignado año 2017	\$13.247.589
Meses de Ejecución	12
Miembros de la Red Comunal	12
Nombre de la Analista Subsistema CHCC	Vanesa Domínguez
Firma	[Firma]

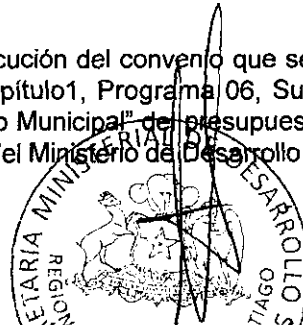
TERCERO,

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Colina la suma de \$13.247.589 (trece millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos); que corresponden al monto asignado a esa comuna. Lo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente acto y en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi conforme a lo establecido en en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

CUARTO,

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 1, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto para el año 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

Anótese y Comuníquese.



MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

Programa 06 Asignación	24 00 003
Monto	60.247.589
Comprometido	29.000.000
Presupuesto asignado	13.247.589
Saldo sin comprometer	30.000.000
Fecha:	09 JUN 2017

DIST:

- o Municipalidad de Colina (SISCO N°230512617).
- o Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.

11/11/11

